



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0424-2024-GM/MDM

Camisea, 22 de octubre de 2024.

VISTOS:

En INFORME N°0525-2024-RLM-RP-GDSYPO-MDM/LC, del 16 de setiembre del 2024, MEMORANDUM N°019-2024-MUH-IP-GS-MDM/LC, de fecha 17 de setiembre de 2024, INFORME N°2969-2024-GDSPO-MDM/LC, de fecha 19 de setiembre de 2024, INFORME N°075-2024-SGEP-GS-MDM-LC/JCHV/EP, de fecha 08 de octubre de 2024, INFORME N°1242-2024-SGEP-GS-MDM-LC/CLC, de fecha 11 de octubre de 2024, INFORME N° 3495-2024-RWMA-GS-MDM/LC, de fecha 11 de octubre de 2024, MEMORANDUM N°3181-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV, de fecha 14 de octubre del 2024, INFORME N°01619-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de fecha 19 de octubre de 2024, y demás actuados,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que: "(...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...)"; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el respectivo numeral 5.4 del artículo 5o, señala lo siguiente: "(...) 5.4 Las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local tienen a su cargo la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión; verifican que la inversión se enmarque en el Programa Multianual de Inversiones; realizan el seguimiento de las metas e indicadores previstos en el Programa Multianual de Inversiones y monitorean el avance de la ejecución de los proyectos de inversión. Las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Sector, adicionalmente, están facultadas para emitir opinión sobre la pertinencia de las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional contenidas en el Programa Multianual de Inversiones de las entidades de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; de acuerdo con los criterios que establezca la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, en coordinación con los sectores respectivos";

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones señala en el numeral 32.4 del artículo 32° que: "La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión";

Que, de acuerdo a la Directiva precitada, el inciso 33.1 del artículo 33. Ejecución física de las inversiones, precisa: "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones". Así mismo, el inciso 33.2 del artículo 33° señala: "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión". Por otro lado, el inciso 33.3 señala: "Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes";

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 293-2020-GM-MDM/LC, se actualiza y modifica la "DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MEGANTONI", establece en el punto 4.12.3 sobre el procedimiento de aprobación de modificaciones durante la ejecución física de proyectos de inversión lo siguiente: "a) Excepcionalmente por causas justificadas debidamente comprobadas y aceptadas conforme a la presente directiva, podrá modificarse el expediente técnico aprobado, mediante Resolución emitido por el titular del pliego o Gerencia Municipal (...) b) Todas las modificaciones al expediente técnico, deberán ser solicitadas por el Residente de obra y/o proyecto mediante el cuaderno de obra sustentando las necesidades y las causas que ameriten la modificación en la fase de inversión. c) El Inspector de obra y/o proyecto, responde al asiento del Residente autorizando la elaboración del Expediente Técnico de modificaciones con otro asiento. d) El Residente de obra alcanza el informe de solicitud de aprobación de modificaciones al Inspector del proyecto adjuntando dicho expediente con una anticipación de 30 días calendarios antes de programada la ejecución del Adicional o Modificación. e) El Inspector de Obra, en un plazo de 02 días hábiles, emite informe con opinión favorable dirigido al Residente de Proyecto, luego es remitido a la Unidad de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos de la Entidad, para efectos de ser evaluado y determinar la pertinencia de su aprobación, en caso de corresponder dicha Unidad se le otorgará la CONFORMIDAD TÉCNICA, o en su defecto lo devuelve para el levantamiento de observaciones (...);

Que, el punto 4.12.4 de la directiva que regula lo referente a la "MODIFICACION POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN", en el literal a. establece lo siguiente: "La Modificación del presupuesto de la obra o proyecto, por Adicionales o Deductivos de obra, que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplados en el expediente técnico aprobado; deberá ceñirse estrictamente a lo dispuesto en el artículo 33° de la Directiva N° 001-201-EF/63.01, donde textualmente se indica: Las modificaciones durante a ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A; Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión (...). Al igual que el literal c. señala que: "Para la aprobación de un Ampliación Presupuestal y/o Modificación del contenido del Expediente Técnico original de la Obra o Proyecto, el Residente de Obra y/o Proyecto, deberá presentar al inspector, el Expediente Técnico de Modificación de proyecto, detallando las causales, justificación y el sustento técnico necesario, el contenido mínimo no limitativo comprende:

- 1) Partidas que por su naturaleza imprevisible no han sido considerados en el expediente técnico (adicionales de obra por mayores metrados y partidas nuevas).
- 2) Casos Fortuitos o Fuerza Mayor.

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

- 3) Hechos determinados por actos administrativos, orientados a subsanar omisiones y/o deficiencias en el Expediente Técnico (...);

Con INFORME N°0525-2024-RLM-RP-GDSYPO-MDM/LC, del 16 de setiembre del 2024, el Residente del Proyecto, Econ. Raúl Landio Malaga, remite el Expediente Técnico Modificado N°10 en Fase de Ejecución con Ampliación Presupuestal N°08 por Adicional N°09 y Deductivo N°07 y Ampliación de Plazo N°07 del PIP denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2461943, por el monto de S/10,633,165.99 soles, sumando al presupuesto anterior, haciendo un total de presupuesto de S/43,451,452.29 soles, y con el plazo de 212 días calendarios, haciendo un plazo total de 1826 días calendarios para su ejecución, siendo la nueva fecha de inicio de plazo el 01 de octubre de 2024 y fecha de culminación el 30 de abril de 2025; para su revisión y evaluación por el Inspector de Proyecto.

Mediante el MEMORANDUM N°019-2024-MUH-IP-GS-MDM/LC, de fecha 17 de setiembre de 2024, el Inspector de obra, Econ. Marlo Ushñahua Huazanga, de la revisión y evaluación emite APROBACIÓN, al Expediente Técnico Modificado N°10 en Fase de Ejecución con Ampliación Presupuestal N°08 por Adicional N°09 y Deductivo N°07 y Ampliación de Plazo N°07 del PIP ya señalado, por el monto de S/ 10,633,165.99 soles, sumando al presupuesto anterior, haciendo un total de presupuesto de S/43,451,452.29 soles, y con el plazo de 212 días calendarios, haciendo un plazo total de 1826 días calendarios para su ejecución, siendo la nueva fecha de inicio de plazo el 01 de octubre de 2024 y fecha de culminación el 30 de abril de 2025.

Mediante el INFORME N°2969-2024-GDSPO-MDM/LC, de fecha 19 de setiembre de 2024, el Gerente de Desarrollo Social y Pueblos Originarios, Lic. Moisés Vargas Galarreta, remite el Expediente Técnico Modificado N°10 en Fase de Ejecución con Ampliación Presupuestal N°08 por Adicional N°09 y Deductivo N°07 y Ampliación de Plazo N°07 del PIP ya citado, por el monto de S/ 10,633,165.99 soles, sumando al presupuesto anterior, haciendo un total de presupuesto de S/43,451,452.29 soles, y con el plazo de 212 días calendarios, haciendo un plazo total de 1826 días calendarios para su ejecución, siendo la nueva fecha de inicio de plazo el 01 de octubre de 2024 y fecha de culminación el 30 de abril de 2025, para su evaluación por la Gerencia de Supervisión.

Presupuesto por deficiencias en el	
Expediente Técnico	S/. 266,409.64 soles
Adicional N° 09	S/. 11,560,106.21 soles
Deductivo N° 07	S/. -1,193,349.85 soles
Incremento Presupuestal	S/. 10,633,165.99 soles

(Diez millones seiscientos treinta y tres mil ciento sesenta y cinco con 99/100 soles).

Con INFORME N°075-2024-SGEP-GS-MDM-LC/JCHV/EP, de fecha 08 de octubre de 2024, el Evaluador de Proyectos, Ing. Juan Carlos Herrera Vargas, de la revisión y análisis, emite la OPINIÓN FAVORABLE para la aprobación del Expediente Técnico Modificado N°10 en Fase de Ejecución con Ampliación Presupuestal N°08 por Adicional N°09 y Deductivo N°07 y Ampliación de Plazo N°07 del PIP ya señalado, por el monto de S/ 10,633,165.99 soles, sumando al presupuesto anterior, haciendo un total de presupuesto de S/43,451,452.29 soles, y con el plazo de 212 días calendarios, haciendo un plazo total de 1826 días calendarios para su ejecución, siendo la nueva fecha de inicio de plazo el 01 de octubre de 2024 y fecha de culminación el 30 de abril de 2025, para su revisión por la Sub Gerencia de Supervisión.

Que, mediante el INFORME N°1242-2024-SGEP-GS-MDM-LC/RPO, de fecha 11 de octubre de 2024, el Sub Gerente de Evaluación de Proyectos, Ing. Cristhofer Leiva Cori, remite la OPINIÓN

www.municipalidadmegantoni.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

FAVORABLE al Expediente Técnico Modificado N°10 en Fase de Ejecución con Ampliación Presupuestal N°08 por Adicional N°09 y Deductivo N°07 y Ampliación de Plazo N°07 del PIP de materia, por el **monto de S/ 10,633,165.99 soles**, sumando al presupuesto anterior, haciendo un total de presupuesto de S/43,451,452.29 soles, y con el **plazo de 212 días calendarios**, haciendo un plazo total de 1826 días calendarios para su ejecución, siendo la nueva fecha de inicio de plazo el 01 de octubre de 2024 y fecha de culminación el 30 de abril de 2025, para su evaluación por la Gerencia de Supervisión.

Con **INFORME N° 4654-2024-RWMA-GS-MDM/LC**, de fecha 11 de octubre de 2024, el Gerente de Supervisión, **Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez**, remite el Expediente Técnico Modificado N°10 en Fase de Ejecución con Ampliación Presupuestal N°08 por Adicional N°09 y Deductivo N°07 y Ampliación de Plazo N°07 del PIP denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2461943, por el **monto de S/ 10,633,165.99 soles**, sumando al presupuesto anterior, haciendo un total de presupuesto de S/43,451,452.29 soles, y con el **plazo de 212 días calendarios**, haciendo un plazo total de 1826 días calendarios para su ejecución, siendo la nueva fecha de inicio de plazo el 01 de octubre de 2024 y fecha de culminación el 30 de abril de 2025.

Que, mediante el **MEMORANDUM N°3181-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV**, de fecha 14 de octubre del 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, **Ing. Econ. Lorenzo Henry Espíritu Victorio**, remite la **OPINIÓN FAVORABLE** de disponibilidad presupuestal, emitida por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, al Expediente Técnico Modificado N°10 en Fase de Ejecución con Ampliación Presupuestal N°08 por Adicional N°09 y Deductivo N°07 y Ampliación de Plazo N°07 del PIP denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2461943, por el **monto de S/ 10,633,165.99 soles**, sumando al presupuesto anterior, haciendo un total de presupuesto de S/43,451,452.29 soles, y con el **plazo de 212 días calendarios**, haciendo un plazo total de 1826 días calendarios para su ejecución, siendo la nueva fecha de inicio de plazo el 01 de octubre de 2024 y fecha de culminación el 30 de abril de 2025,, para su opinión legal por la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Que, mediante **INFORME N°01619-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC**, de fecha 19 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDM, **Agob. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya**, remite a la Gerencia Municipal, opina **PROCEDENCIA** a la aprobación del Expediente Técnico Modificado N°10 en Fase de Ejecución con Ampliación Presupuestal N°08 por Adicional N°09 y Deductivo N°07 y Ampliación de Plazo N°07 del PIP **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2461943, por el **monto de S/ 10,633,165.99 soles**, sumando al presupuesto anterior, haciendo un total de presupuesto de S/43,451,452.29 soles, y con el **plazo de 212 días calendarios**, haciendo un total de 1826 días calendarios para su ejecución, siendo la nueva fecha de culminación el 30 de abril del 2025.

Que, el **EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°10 EN FASE DE EJECUCIÓN CON AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°08 POR ADICIONAL N°09 Y DEDUCTIVO N°07 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N°07**, por el monto de S/10,633,165.99 (Diez millones seiscientos treinta y tres mil ciento sesenta y cinco con 99/100 soles), sumando al presupuesto anterior, haciendo un total de presupuesto de S/43,451,452.29 (Cuarenta y tres millones cuatrocientos cincuenta y un mil cuatrocientos cincuenta y dos con 29/100 soles), y con el plazo de 212 días calendarios, haciendo un total de 1826 días calendarios para su ejecución del **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2461943, cuenta con el sustento técnico necesario, por cuanto se tiene las opiniones técnicas favorables y las debidas conformidades para su aprobación; vale decir, del Residente de Planeamiento y Presupuesto.



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

del Inspector del Proyecto, del Evaluador del Proyecto, del Sub-Gerente de Evaluación de Proyectos, del Gerente de Supervisión, del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial; del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Proyectista En tal sentido, se tiene que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos normativos respecto del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos opinando por su **VIABILIDAD Y PROCEDENCIA**, recomendando su **APROBACIÓN**, encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria o normativa, dado que si los funcionarios emisores de los documentos antes referidos hubieran detectado alguna observación la habrían evidenciado en sus respectivos documentos-CONTRARIO SENSU-se acredita su conformidad con los términos y el contenido del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento de acuerdo al PRINCIPIO DE LEGALIDAD;

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 150-2023-A- MDM/LC, habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía No 0316-2023-A-MDM/LC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°10 EN FASE DE EJECUCIÓN POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°08 POR ADICIONAL N°09 Y DEDUCTIVO N°07 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N°07, por el por el monto de S/10,633,165.99 soles, sumando al presupuesto anterior, haciendo un total de presupuesto de S/43,451,452.29 soles, y con el plazo de 212 días calendarios, haciendo un plazo total de 1826 días calendarios para su ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2461943.

ITEM	DESCRIPCIÓN	EXP. TEC. APROBADO		EXP. TEC. MODIF. N°09 POR		AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 08				EXP. TEC. MODIFICADO	
		[R.G. N° 084 2020-GM-MDM/LC]		[R.G. N° 289-2024-GM-MDM/LC]		DEFICIENCIAS DEL EXPEDIENTE TECNICO	MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVO	TOTAL INCREMENTO	N°10 EN FASE DE EJECUCION POR AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 08
		%	S/	%	S/	(1)	(2)	(3)	(4)	5=(1)-(2)+(3)+(4)	
1	COSTO DIRECTO		9,052,772.52		26,564,208.12	266,409.64	4,543,547.45	4,365,555.80	1,143,349.85	8,032,163.04	34,596,371.16
2	GASTOS GENERALES - GESTION TECNICA	10.67%	966,207.66	12.81%	3,403,644.27		2,135,694.47			2,135,694.47	16.01%
3	GASTOS GENERALES - ORGANO TECNICO			2.78%	738,298.80					-	2.13%
4	GASTOS DE SUPERVISIÓN	5.51%	499,213.13	3.40%	903,019.89		177,024.97			177,024.97	3.12%
5	GASTOS DE LIQUIDACION	0.37%	33,936.28	1.36%	359,977.63					-	1.04%
6	GASTOS DE EVALUACION DEL ET	0.42%	37,779.35	0.14%	37,779.35					-	0.11%
7	GASTOS DE ELABORACION DEL ET	1.39%	125,804.00	0.47%	125,804.00					-	0.36%
8	GESTION DE PROYECTO									-	
9	GASTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA			1.67%	444,470.23		338,283.52			338,283.52	2.26%
10	GASTOS DE CONTROVERSIA			0.19%	50,000.00				50,000.00	-	
11	COSTO PARCIAL	100.00%	10,715,712.94		32,627,202.29	266,409.64	7,194,550.41	4,365,555.80	1,193,349.85	10,633,166.00	43,260,368.29
12	GASTOS DE CONTROL CONCURRENTE			0.59%	191,084.00					-	0.44%
13	PRESUPUESTO TOTAL	100.00%	10,715,712.94	306.26%	32,818,286.29		99.23%			405,49%	43,451,452.29

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo social, Gerencia de Supervisión, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Jefe de la Oficina de Abastecimiento, de la Municipal Distrital de Megantoni para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, al Gerencia de Desarrollo social y Gerente de Supervisión la coordinación con los responsables en la ejecución del Proyecto de Inversión; así como realizar las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución de la modificación del expediente aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

www.munimegantoni.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ARTÍCULO CUARTO. - ESTABLECER, que la presente Resolución de Gerencia Municipal no equivale a la convalidación de posibles irregularidades que se pudieron generar, la que debe estar sujeta a control concurrente control posterior; asimismo, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes es de entera responsabilidad de los servidores que elaboraron los mismos.

ARTÍCULO QUINTO. - DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad por parte del Residente del Proyecto; del Inspector del Proyecto; del Evaluador de Proyectos, del Subgerente de Evaluación de Proyectos, del Gerente de Supervisión, del Gerente de Desarrollo Social, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, servidores públicos que emitieron su conformidad para la aprobación del Expediente Técnico Modificado N°10 con Ampliación Presupuestal N°08 por deficiencias del Expediente Técnico modificado, mayores metrados, partidas nuevas y deductivos y caso fortuito del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2461943, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR a la Unidad Ejecutora de Inversiones, efectúe los registros de modificaciones antes de ser ejecutadas, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 17.8 del artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, aprobado por Decreto Supremo N°284-2018-EF; y modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N°231-2022-EF, el artículo 33 inc.2 de la Directiva N°001-2019-Ef/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Resolución de Contraloría N°195-88-CG.

ARTICULO SÉPTIMO. - REMITIR una copia de los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Megantoni, a efectos de deslindar las responsabilidades, al incumplimiento de los plazos de ejecución del PIP, ceñidos a lo dispuesto en la DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI.

ARTÍCULO OCTAVO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (www.munimegantoni.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Lic. Iván R. Cisneros Quispe
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
Pág. Web
Archivo

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni